

POS



ORDENANZA Nº 040 / 85

Art 1.-EXIMASE de las contribuciones por Espectaculos y Diversiones públicas contempladas en el Título III de la Ordenanza Tarifaria Nº 001/85 a los eventos desarrollados entre el 5 y 13 de octubre de 1985, con motivo de la realización de las fiestas Patronales de la Ciudad.

Art 2.-La eximisión dispuesta por el artículo precedente, es sin perjuicio de los demás requisitos y formalidades que deban cumplirse para efectuar los citados eventos, y que el destino de los fondos ingrese en el patrimonio de Instituciones de bien público del medio.

Art 3.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-



JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE

PROMULGADO por Decreto Nº 169/85 del 24/09/85.-